Detalle Tesis

Materia: DISPOSICIÓN CONSIDERADA :Art. 11 de la Ley de Justicia Fiscal.

Clave: **I-J-50**
Rubro: **QUEJA.**

Dicho recurso no puede determinar la posibilidad de que el Pleno substituya a una Sala que haya conocido de un juicio, cuando el motivo del recurso radique en una violación del procedimiento.

Resolución del pleno de 7 de febrero de 1938. QUEJA interpuesta por la Secretaría de Hacienda en contra de la sentencia pronunciada por la Tercera Sala del Tribunal Fiscal de la Federación, en el juicio que entabló el señor Miguel Zamora Carrasco, en contra de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, Oficina de Impuestos sobre Bebidas Alcohólicas.

R.T.F.F. Primera Época. Año II. No. s/n. Febrero 1938. p. 479(Compilación) R.T.F.F. Primera Época. Tesis sustentadas por el Pleno del Tribunal durante los años de 1937 a 1948. p. 83